



**PERMISO
PROVISIONAL**

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000935
FOLIO TRÁMITE: 76,765

NOMBRE: MACIAS OLIVARES ALFREDO
UBICACIÓN: GLENDALE
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: BARTOLOME DE LAS CASAS
CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE NICARAGUA
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 4.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 25

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SERMELIO**

05-diciembre-2017

EXTERIOR: 498 C INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2017

IMPORTE: \$179.68

		DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	06:00:25 p	A:	12:00:25 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:25 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	06:00:25 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	06:00:25 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:25 p	A:	12:00:25 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

AUTORIZA:

J.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO:

MACIAS OLIVARES ALFREDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Servicio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimento deberán tener la condición para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser ostendido por el titular del permiso
- Los vendedores que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso se requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá renunciar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido se considera infracción (cazo o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de control estricto y purificación
- El anidamiento o permanencia del puesto sin las personas
- Exhibirse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un pernicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los predios de casas y parques y público frente a cuartel o militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fumadores o convivables ambulantes
- Incendiarse en zona remodelada de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos, caserío y viviendas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normativa legal mencionada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.